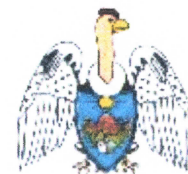




Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 365-2021-MPSCH

Santiago de Chuco, 13 de Octubre de 2021.

Vistos: El Expediente Administrativo N°9189-2021 de fecha 12 de octubre de 2021, y el Informe N°251-2021-MPSCH-SUBG.DS, de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, sobre reconocimiento de la Junta Directiva del Comedor Popular “CESAR VALLEJO”, CASERIO DE CARPABAMBA y Provincia de Santiago de Chuco; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por Ley N° 25307, se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios y otras Organizaciones Sociales de Base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos, y para ser reconocidos como tales pueden ser inscritas en los Registros de los Gobiernos Locales y convalidar esta inscripción en el Registro Público Regional;

Que, mediante el expediente del visto, la Presidenta de la Junta Directiva electa del Comedor Popular “CESAR VALLEJO” Caserío de Carpabamba y Provincia de Santiago de Chuco, solicita el reconocimiento de su Junta Directiva, adjuntando copia del acta de la reunión de fecha 05 de octubre del 2021, en la que se realizó la elección;

Que, con Informe N°251-2021-MPSCH-SUBG.DS de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, de fecha 12 de Octubre del año 2021, solicita emitir la Resolución de Alcaldía de reconocimiento de la Junta Directiva del Comedor Popular “CESAR VALLEJO”, Caserío de Carpabamba y Provincia de Santiago de Chuco, Región La Libertad;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20 numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

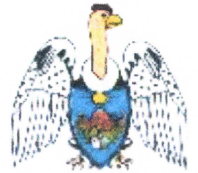
ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER A LA JUNTA DIRECTIVA del Comedor Popular “CESAR VALLEJO”, Caserío de Carpabamba y Provincia de Santiago de Chuco, Región La Libertad; por el periodo de dos años, vigente desde el 13 de Octubre de 2021 al 13 de octubre de 2023, conformada de la siguiente manera:





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	CATIA DORIS ISAGUIRRE BENITES	45073611
VICEPRESIDENTA	SANTOS ANDREA CASTILLO MIÑANO	19670844
SECRETARIA	YUDI FIORELA VASQUEZ QUIROZ	73709258
TESORERA	SONY ELICIA CUSTODIO SOLIS	19668692
ALMACENERA	RITA ESPERANZA REBAZA PEREDA	19662918
VOCAL	IRIS NORMA REBAZA VASQUEZ	41850322

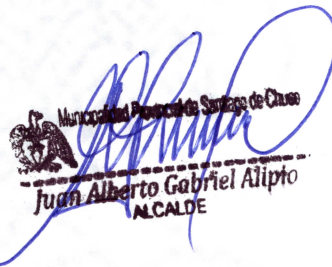


ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCÁRGUESE a la Sub Gerencia de Desarrollo Social por intermedio de la División de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, el registro y control de la Junta Directiva del Comedor Popular “CESAR VALLEJO” Caserío de Carpabamba y Provincia de Santiago de Chuco, a efectos de dar cuenta de sus actividades.

ARTÍCULO TERCERO. - La vigencia de la Directiva del Comedor Popular indicado en el Artículo Primero y su funcionamiento se registrará de acuerdo a sus Estatutos.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social, División de Programas Sociales, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


 Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco
Juan Alberto Gabriel Alipto
 ALCALDE

